



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. JORGE ISAAC CORDOVA CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 1000/0314 de fecha 25 de marzo de 2020 y de conformidad con el documento denominado “Administradores de Contrato”, que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248603-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 24 de marzo de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 05/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la presente contratación, mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, para la Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis), mediante Acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-05/2020.

I.8.- Mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2020, el Director General de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "**EL PROVEEDOR**", la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000003-E6-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- A través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/5767, recibido el día 11 de septiembre de 2020, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, elaboró y remitió a la División de Contratos los documentos denominados "Anexo 1" de los contratos correspondientes, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U200709**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,005 de fecha 23 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 20 de Tlaquepaque, Jalisco; inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 45773\*1.

**II.2.-** El C. Jorge Isaac Córdova Castillo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,685 de fecha 08 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 07 de Zapopan, Jalisco; inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 45773\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en llevar a cabo en México o en el exterior, las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, según corresponda: fabricación, producción, transformación, industrialización, importación, exportación, promoción, venta y mercadeo de productos de bioingeniería, accesorios para el tratamiento de la salud humana, dispositivos médicos, dispositivos y/o equipos necesarios para el diagnóstico y mapeo/muestreo quirúrgico, entre otros.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SMM0809235UA**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rubén Darío número 945 Interior B, Colonia Prados de Providencia, Código Postal 44670, Guadalajara, Jalisco; teléfonos: 55 5809 7500 ext. 5202; correo electrónico: isaac.cordova@abbott.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2**

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

(dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,443,469.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,564,813.72 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorias de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios de los almacenes ubicados en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable emitido por el Administrados del contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que reciba **“EL PROVEEDOR”** cuales quiera de los documentos señalados con anterioridad.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a **“EL PROVEEDOR”** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para este.

Para todas las partidas **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en los almacenes citados en los domicilio de entrega, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Respecto al Apéndice 3 "Calendario Estimado de Entrega" se encuentra disponible para su consulta en la página del Sistema CompraNet.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos notificación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que el “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, “EL INSTITUTO”, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

En los casos que “**EL PROVEEDOR**” no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, “**EL INSTITUTO**” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de los 10 (diez) días hábiles establecidos en el Anexo Técnico, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo establecido en el apartado "CADUCIDAD DEL BIEN" del anexo del oficio número 095384611800/2020006044 que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar dicha garantía en términos de lo señalado en el anexo del oficio número 095384611800/2020006044, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes, será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el apartado **"PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES"**, del anexo del oficio número 095384611800/2020006044, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) de acuerdo a los supuestos señalados en el apartado **"PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES"**, del anexo del oficio número 095384611800/2020006044, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", conforme al documento denominado "Administradores de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Oficios números 09 53 84 611CF0/006701 y 095384611800/2020006044"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Representante Común de los Administradores de Contrato y documento denominado Administradores de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **11 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. JORGE ISAAC CORDOVA CASTILLO  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

  
C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LBGP/PA

Página 19 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U200709  
 No. REQUISICION: 0990060041320HX52  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. : SMM -080923-5UA  
 No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 167 6554 00 02	CATERER PARA DIAGNOSTICO, TETRAPOLAR, PARA REGISTRO DEL HAZ DE HIS, CALIBRE 6FR, CON DISTANCIA INTERELECTRODO DE 5 MM, C URVA. ESTERIL Y DESECHABLE. Marca: RS 982C94SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA	7	\$4,613.09	\$73,809.44	0%	\$0.00	\$4,613.09	\$32,291.63	\$73,809.44
050 309 0010 02 01	DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTA NTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES DE MARCAPASOS. CONECTORES: BIPOLAR IS-1 PARA ESTIMULACION / SENSADA. DF-1 PARA LOS ELECTRODOS DE ALTO VOLTAJE. FUNCIONES PROGRAMABLES: VOLTAJE DE MARCAPASOS, ANCHO DE PULSO DEL MARCAPASO, FRECUENCIA, HISTESIS, PERIODO DE SEGAMIENTO, TERAPIAS DE CARDIOVERSION, DESFIBRILACION Y ESTIMULACION ANTI-TAQUICARDIA, ELECTROGRAMAS A LMACENADOS, SENSIBILIDAD, INTERVALOS DE DETECCION PARA TAQUICARDIA VENTRICULAR Y FIBRILACION VENTRICULAR, ETC. TELEMETRIA: SI PESO: MENOR A 132 GRAMOS. GROSOR: MENOR A 20 MM. FUENTE DE ALIMENTACION: OXIDO DE LITIO, PLATA Y VANADIO. VOLTAJE DE LA BATERIA: 6.4 V. Marca: RS 1923C2015SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA	11	\$42,998.06	\$1,160,947.62	0%	\$0.00	\$42,998.06	\$472,978.66	\$1,160,947.62

COBERTURA : 098001150900

DIVISION DE ANEXOS CONTRATADOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U200709  
 No. REQUISICION: 0990060041320HX52  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. : SMM -080923-5UA  
 No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: RS 1923C2015SSA  
 Procedencia: EUA  
 RFC Fabricante: SMM -080923-5UA

COBERTURA :  
 FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO  
 AJE DE LA BATERIA: 2.8 V. REFACCIONES: N  
 O REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO RE  
 QUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTAL  
 ACCION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSO  
 NAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL  
 DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO  
 . CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.  
 060 604 0087 11 01 . CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.  
 Marca: RS 0581C2016SSA  
 Procedencia: MALASIA  
 RFC Fabricante: SMM -080923-5UA  
 Marca: RS 0581C2016SSA  
 Procedencia: PUERTO RICO  
 RFC Fabricante: SMM -080923-5UA  
 Marca: RS 0581C2016SSA  
 Procedencia: EUA  
 RFC Fabricante: SMM -080923-5UA

060 604 0087 11 01		5	12	\$13,306.01	0%	\$0.00	\$13,306.01	\$66,530.05	\$159,672.12
--------------------	--	---	----	-------------	----	--------	-------------	-------------	--------------

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :  
 098001150900

5  
 MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFI  
 NITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM.  
 CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIV  
 O, BIPOLAR  
 FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMET  
 RIA  
 MM  
 VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V. REFACCIONE  
 S: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: N  
 O REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. IN

R DE 3.2 MM  
 ENOR A 26 G R MENOR A 7  
 LITIO-YODO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
NO. CONTRATO: U200709  
NO. REQUISICION: 0990060041320HX52  
ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. : SMM -080923-5UA  
No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 604 0145 11 01	ADO. Marca: RS 0581C2016SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: RS 0581C2016SSA Procedencia: FUERTO RICO RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: RS 0581C2016SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA	155	387	\$8,759.78	0%	\$0.00	\$8,759.78	\$1,357,765.90	\$3,390,034.86

COBERTURA :  
098001150900

155  
MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD TI  
AD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO  
PO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA  
A  
E Y FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES  
S  
IMULACION BIPOLAR  
DDDR  
EDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)  
O)  
FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA  
ONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9  
MM DE GROSOR  
ANTE A PARAMETROS NOMINALES  
A: CAJA DE TITANIO  
A: YODURO DE LITIO  
ERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON COND  
UCTORES DE DIFERENTES METALES  
ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y  
PASIVA PARA EL VENTRICULO  
MM  
TOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAV  
IA (CON TECNICA DE PEEL OFF)  
METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUI

ANEXOS  
DE CONTRATOS  
DIVISION DE

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UZ00709  
 No. REQUISICION: 0990060041320HX52  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. : SMM -080923-5UA  
 No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 604 0418 02 01	ERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPE RACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRE CTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. CTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. Marca: 0975C2011 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0975C2011 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 981C94 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 981C94 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 981C94 SSA Procedencia: COSTA RICA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0581C2016 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0581C2016 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0112C2015 SSA Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0112C2015 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: SMM -080923-5UA Marca: 0112C2015 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SMM -080923-5UA	88	220	\$13,897.69	0%	\$0.00	\$13,897.69	\$1,222,996.72	\$3,057,491.80

COBERTURA :  
098001150900 88

MARCAPASO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCA PASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE. DEFINITI

DIVISION ANEXOS DE CONTRATO



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U200709  
 No. REQUISICION: 0990060041320HX52  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. : SMM -080923-5UA  
 No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 504 0442 01 01	VO BIPOLAR EN LINEA DE UNA DOBLE CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD 1/3.2 MM								
	TEMPORALES								
	UENCIA								
	DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AA								
	IR, AAL, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOO, VOO,								
	ACO, AOR, ODO								
	ROGRAMA DE ACELERACION								
	CELERACION								
	BLE								
	ERCALO AV ADAPTABLE A LA FRECUENCIA								
	O: 30 G O MENOS								
	FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO								
	TAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS								
	UNCIONES DE DIAGNOSTICO								
	VENTOS								
	RO DE EXTRASISTOLES								
	DEL ELECTRODO								
	UTOACTUALIZABLE								
	DE MARCAS								
	VO								
	GRAMABLE (B/U, EST/SENTIR)								
	ATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION (AMP Y								
	ANCHO DE PULSO)								
	AD								
	MULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO BIP'S)								
	ESTIMULACION AURICULAR NO COMPETITIVA								
	INTERVENCION EN TAQUICARDIAS MEDIATIZADA								
	S POR EL MARCAPASO								
	ATICO EN LA ESTIMULACION. REFACCIONES: N								
	O REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO RE								
	QUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTAL								
	ACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSO								
	NAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL								
	DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO								
	. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.								
	Marca: RS 0581C2016SSA								
	Procedencia: MALASIA								
	RFC Fabricante: SMM -080923-5UA								
33				82	\$8,815.34	0%	\$0.00	\$722,857.88	\$722,857.88

ANEXOS  
 DE CONTRATOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200709

No. REQUISICION: 0990060041320HX52

ANEXO 1

PROVEEDOR : SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. : SMM -080923-5UA  
No. PROVEEDOR: 00104039

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
									MINIMO NETO	MAXIMO NETO
	Marca: RS 0581C2016SSA ✓									
	Procedencia: PUERTO RICO ✓									
	RFC Fabricante: SMM -080923-5UA ✓									
	Marca: RS 0581C2016SSA ✓									
	Procedencia: EUA ✓									
	RFC Fabricante: SMM -080923-5UA ✓									
COBERTURA :										
098001150900 33										
									\$3,443,469.18	\$8,564,813.72
										\$856,481.37

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.

MÁXIMO : OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 611CF0/006701 Y  
095384611800/2020006044”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000248603-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 5059 RECIBIDO EL 14/JULIO/2020 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 757,478,222.10
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
[Signature]

Lic. Jessica Mirarida Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## ANEXO TÉCNICO

### BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

#### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

#### 2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR ADJUDICADO** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR ADJUDICADO**.

#### 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma	Participación	Partidas y Subpartidas
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable			
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.		Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.		
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.		
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.		
	Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.		
	Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.		

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

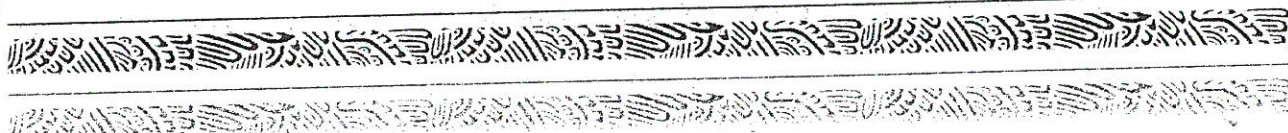
#### 4. PROPUESTA TÉCNICA

**EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:**

**Formato A PROPUESTA TÉCNICA**, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a este Anexo Técnico, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**





#### 4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **130 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

4.1.2. Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar previo y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2 En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

4.2.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

#### 4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

#### 4.4 AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### 4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

**4.5.1. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México (Formato D), de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en el presente Anexo Técnico el **Formato C de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

**4.6.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.

**4.7.** Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.

**4.8.** Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

#### 4.9. TECNOVIGILANCIA

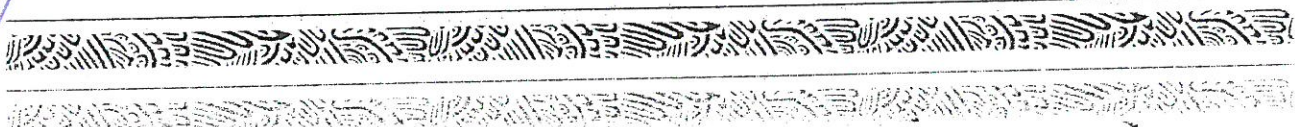
El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

#### 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial.

4  
Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial, C.P. 11500, Ciudad de México,  
Tel. (55) 36882400





- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR ADJUDICADO**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR ADJUDICADO**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES ADJUDICADOS** cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 3 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIRENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de abril de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 3 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES ADJUDICADOS**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del



Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 3 Calendario estimado de entregas.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES ADJUDICADOS**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los **PROVEEDORES ADJUDICADOS**.

## 6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

## 7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUIRENTES** se detallan en el Apéndice 2 Domicilios de entrega de la presente Convocatoria.

- 7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR ADJUDICADO** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá entregar en los almacenes citados en el Apéndice 3 Domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).





A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

7.6 **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- 7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato A Propuesta Técnica.
- 7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico.
- 7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente Anexo Técnico.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**9. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR ADJUDICADO**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.





10. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR ADJUDICADO** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. **CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

11.1 **CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR ADJUDICADO**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR ADJUDICADO** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR ADJUDICADO** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. **DEVOLUCIÓN.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR ADJUDICADO** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR ADJUDICADO** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. **ETIQUETADO DE ENVASES**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

**13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.





**14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).**

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

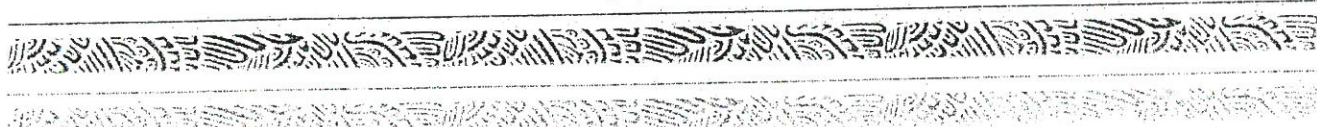
El **PROVEEDOR AJUDICADO** cada vez que realice la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberá presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación																
	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El **PROVEEDOR ADJUDICADO** contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

**15. PROPUESTA ECONÓMICA**

El **PROBABLE PROVEEDOR** y/o su Representante Legal deberán indicar que oferta económicamente la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los Bienes objeto del procedimiento de contratación, conforme al Formato B del presente Anexo Técnico.

**16. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo Técnico, hasta con 5 (cinco) licitantes que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará el 20% de la cantidad máxima de la partida, al proveedor que presente la oferta más alta, y aquellas ofertas (hasta 4 más) que se encuentren en un rango de hasta el 10% con respecto a la ofertada más alta, se les otorgará igualmente el 20% de la cantidad máxima de la partida.

En caso de que no haya un segundo, tercero, cuarto y quinto lugar para la asignación, esta se le adjudicará al Proveedor que haya obtenido el primer lugar en la evaluación, siempre y cuando haya enviado el escrito solicitado en el Escrito 12 Manifestación de capacidad de entrega de los Bienes (Abastecimiento simultáneo), mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los Bienes requeridos por partida, el cual deberá adjuntar a su proposición, caso contrario se procederá a declarar desierta la segunda fuente de abastecimiento.

Para el caso de empate en el porcentaje de descuento que se ofrezcan respecto de los Precios Máximos de Referencia, se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

**17. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

Los **PROBABLES PROVEEDORES** además de proporcionar la información solicitada en el presente Anexo Técnico, deberán remitir la siguiente información y/o documentación:

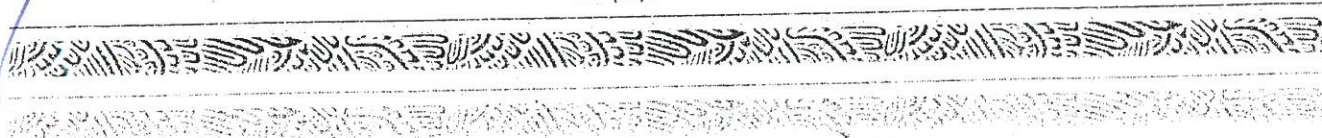
Número	Descripción
<b>Escrito 1</b>	Modelo de convenio de participación conjunta (en su caso).
<b>Escrito 2</b>	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
<b>Escrito 3</b>	Manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP).
<b>Escrito 4</b>	Manifiesto de Nacionalidad.
<b>Escrito 5</b>	Declaración de integridad.
<b>Escrito 6</b>	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de MIPYME.





Número	Descripción
<u>Escrito 7</u>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
<u>Escrito 8</u>	Información Reservada y Confidencial.
<u>Escrito 9</u>	Formato para la manifestación que deberán presentar únicamente los Proveedores al momento de la entrega para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.
<u>Escrito 10</u>	Correo Electrónico del Probable Proveedor.
<u>Escrito 11</u>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

Se anexa archivo

Dicho Formato será proporcionado en formato Excel, a través del Sistema CompraNet.





**Apéndice 2.**  
**DOMICILIOS DE ENTREGA**

**a) SEDENA**

No.	Lugar	Domicilio
1	Almacenes Generales de Sanidad	Interior del Campo Militar No. 1-A, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; código postal 11619, (siendo el acceso por la puerta No. 8 entre periférico y avenida Ingenieros Militares); teléfono (55) 53 92 10 72, 53 95 11 69, ext. 6342.
2	Hospital Central Militar	Boulevard Manuel Ávila Camacho esquina General Juan Cabral s/n., Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 21 22 11 00, ext. 1882, 1283 y 1821.
3	Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Avenida Industria Militar s/n, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 53 87 33 01, ext. 3301 y 3401.
4	Unidad de Especialidades Médicas	Avenida Industria Militar, número 1088, Colonia Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53960; teléfono (55) 52 94 01 05, ext. 1025.

**b) IMSS**

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

**c) ISSSTE**

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código

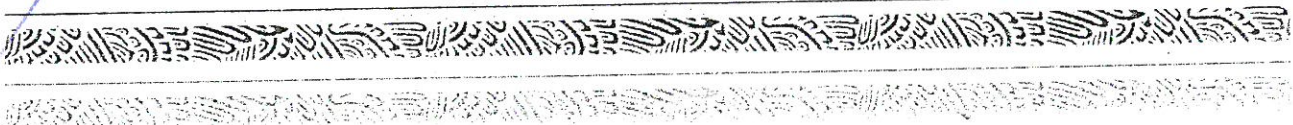
15

Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial, C.P. 11500, Ciudad de México,  
Tel. (55) 36882400

ANEXOS / DIVISION DE CONTRATOS



postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.





**APÉNDICE 3.  
CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS**

Dicho Apéndice será proporcionado a en formato Excel, a través del Sistema CompraNet.

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS





FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
 EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]

HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]	DENO MI NAC I O N G E N E R I C A [6]	D E S C R I P C I O N [7]	P R E S E N T A C I O N [8]	CANTIDA D		M A R C A V O D E N O M I N A C I O N (D I S T I N T I V A [13])	F A B R I C A N T E [14]	P A I S D E O R I G E N [15]	N O . D E R E G I S T R O S A N I T A R I O [16]
					S O L I C I T A D A	O F E R T A D A				
1				U N I T A R I O	1	0				
2										

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]





**FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Dicho Formato será proporcionado en formato Excel, a través del Sistema CompraNet.

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS





**Formato C**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS,  
NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a (**nombre o razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del registro sanitario indicado en este**), **MANIFIESTO**, que los Bienes que oferto en la propuesta técnica, cumplen con lo establecido en (**indicar las Normas aplicables de la tabla conforme a los Bienes ofertados**), aplicables conforme al grupo en apego al Anexo Técnico.

1		
2		

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del Contrato lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar el cumplimiento de las citadas disposiciones, aceptando el rechazo, devolución y canje, según corresponda, en caso de detectarse defectos, quejas o realizarse muestreo.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**



**FORMATO D**  
**FORMATO DE CARTA COMPROMISO**  
(EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los Bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con los estándares de calidad, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdos a las especificaciones técnicas como fabricante; y cuentan con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación.

1			
2			

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**ANEXOS DE CONTRATOS**

21  
Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial, C.P. 11500, Ciudad de México,  
Tel (55) 36882400





**FORMATO E  
REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	(1)
<b>FECHA:</b>	(2)

<b>EL INSUMO SUSTITUIDO ES ADECUADO (3)      SI ( )    NO ( )</b>	
<b>LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" EMITIDO POR ESTA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE OFICIO _____, CON FECHA _____</b>	
<b>(4)</b>	
<b>*EN CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA EXPLICAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.</b>	
<b>CLAVE :</b>	(5)
<b>DESCRIPCIÓN GENÉRICA:</b>	(6)
<b>MARCA (O NOMBRE COMERCIAL) ANTERIOR:</b>	<b>NUEVA MARCA (O NOMBRE COMERCIAL):</b>
(7)	(8)
<b>NÚMERO DE PIEZAS, ENVASES, PAQUETES, CAJAS REEMPLAZADAS:</b>	(9)
<b>PAÍS DE FABRICACIÓN:</b>	(10)
<b>FECHA DE CADUCIDAD:</b>	(11)
<b>LOTE:</b>	(12)
<b>OBSERVACIONES:</b>	(13)

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	(14)	<b>FIRMA:</b>
<b>CARGO:</b>	(15)	(16)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	(17)	<b>FIRMA:</b>
<b>CARGO:</b>	(18)	(20)





FECHA:	(19)	
--------	------	--

<b>SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE</b>

**REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**  
Instructivo

- |      |  |
|------|--|
| (1)  | Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.   |
| (2)  | Fecha en que se recibe el canje.   |
| (3)  | Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.                                      |
| (4)  | Fecha y área que lo emite.   |
| (5)  | Anotar la clave del insumo sustituido.   |
| (6)  | Descripción genérica del insumo.   |
| (7)  | Marca o nombre comercial del insumo anterior.  |
| (8)  | Marca o nombre comercial del insumo sustituido.  |
| (9)  | Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.  |
| (10) | Indicar el país de origen del insumo.  |
| (11) | Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario. |
| (12) | Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.           |
| (13) | Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.                   |
| (14) | Nombre del responsable que acepta el insumo.   |
| (15) | Cargo del responsable.   |
| (16) | Firma del responsable.   |
| (17) | Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.   |
| (18) | Cargo de la autoridad que acepta.  |
| (19) | Fecha en que se resuelve la desviación.  |
| (20) | Firma del directivo.   |

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS





**Escrito 1**  
**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) [ ] Y, POR LA OTRA, LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) [ ] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) NÚMERO [ ], REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. Declara la persona (física o moral) [ ], con Registro Federal de Contribuyentes [ ]:

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número [ ], volumen número [ ], de fecha [ ] de [ ] de [ ], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [ ], bajo el acta número [ ] tomo número [ ] volumen número [ ], de fecha [ ], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [ ] de la Ciudad de [ ], licenciado [ ].

I.2. Que el señor [ ], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [ ] de fecha [ ] de [ ] de [ ] otorgada ante la fe del Notario Público Número [ ], de la Ciudad de [ ], licenciado [ ].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: No. Colonia:  
Ciudad: Código Postal: Estado y País  
Teléfono: E-Mail:

II. Declara la persona (física o moral) [ ], con Registro Federal de Contribuyentes [ ]:

II.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número [ ], volumen número [ ], de fecha [ ] de [ ] de [ ], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [ ], bajo el acta número [ ] tomo número [ ] volumen número [ ], de fecha [ ], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [ ] de la Ciudad de [ ], licenciado [ ].

II.2. Que el Señor [ ], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [ ] de fecha [ ] de [ ] de [ ] otorgada ante la fe del Notario Público Número [ ], de la Ciudad de [ ], licenciado [ ].

.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: No. Colonia:  
Ciudad: Código Postal: Estado y País  
Teléfono: E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO.





III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Procedimiento de contrata número [\_\_\_\_\_] referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada (persona física o moral) se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La (persona física o moral) [\_\_\_\_\_] que será la (persona física o moral) Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.
- II. La (persona física o moral) [\_\_\_\_\_] se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.  
(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

**TERCERA. Domicilio común.** Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: No. Colonia:  
 Ciudad: Código Postal: Estado y País  
 Teléfono: E-Mail:

**CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición.** Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_] a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_] será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

**QUINTA. Obligación solidaria.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la (Licitación Pública) número [\_\_\_\_\_] quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

*[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

*(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]*

**SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.** Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [Proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Secretaría de Hacienda y Crédito Público la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [ ] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [ ] días del mes de [ ] de 20[ ].

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]

**Nota: Este formato es meramente informativo, podrá utilizar un formato libre, en su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.**





**Escrito 2**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo;

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal.-	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante:	
Correo electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de LICITANTES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Escrito 3**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP) (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Presente.**

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





**Escrito 4**  
**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD**  
**(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad \_\_\_\_\_ y fue constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los Bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS





**Escrito 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

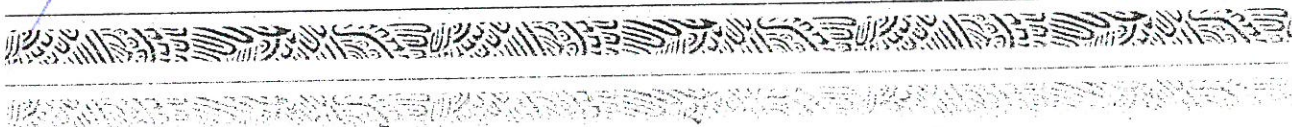
Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Presente.**

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





**Escrito 6**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participó a través de la presente proposición.

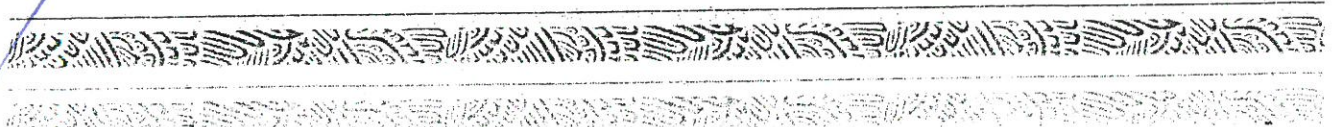
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

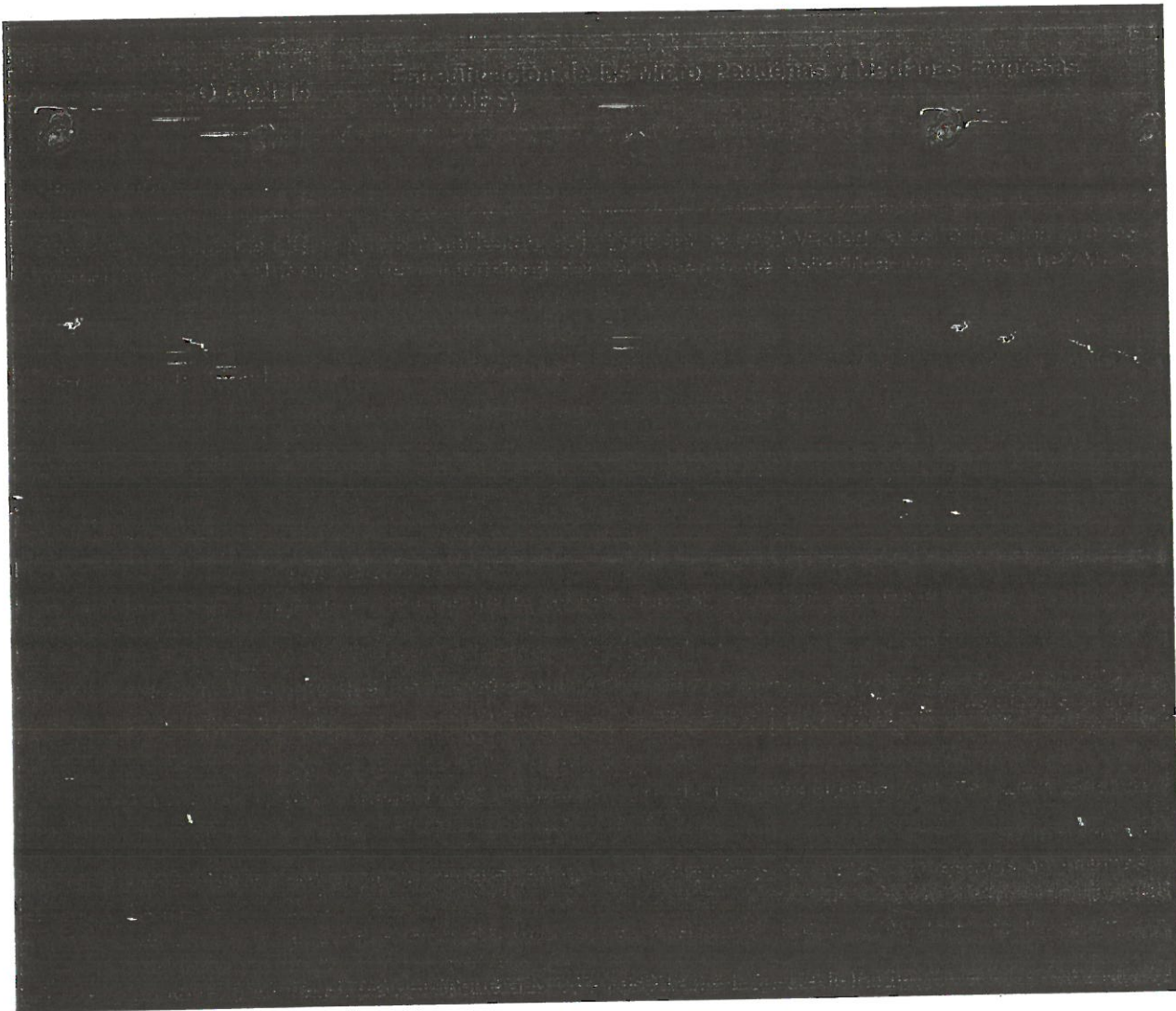
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

DIVISIÓN ANEXOS  
CONTRATACIONES







**Escrito 7**

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

Procedimiento de Contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

DIVISIÓN ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Escrito 8**  
**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**  
**(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

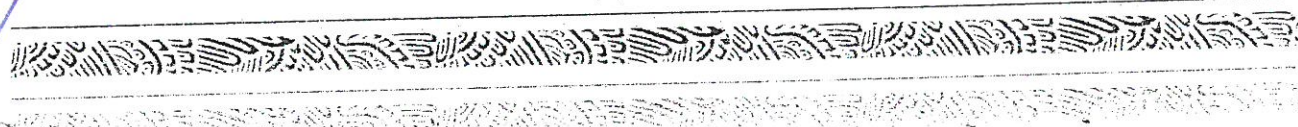
**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)





Escrito 9

**ESCRITO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**

El presente formato será presentado ÚNICAMENTE por los Proveedores debiendo presentarlo al momento de la entrega de los Bienes. Se anexa el instructivo de llenado.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ (3) NO. \_\_\_\_\_ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADA CON LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ (6).

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDIENTES A LA(S) PARTIDA(S) ANTES SEÑALADA(S) FUE(ON) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (7) Y CUENTA(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE \_\_\_\_\_ (8)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)

UNIÓN DE ANEXOS  
UNIÓN DE CONTRATOS





### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda (Por cada partida se deberá hacer mención de las subpartidas que incluye a manera de lista)
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los Bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los Bienes
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.





**Escrito 10**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

**Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Nombre del Probable Proveedor:

Fecha:

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente  
sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para  
recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones**

**DIVISIÓN DE ANEXOS  
DE CONTRATOS**



## Escrito 11

### **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o Bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o Bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:



I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los Bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los Bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en Bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 ICFD/5767

Ciudad de México, 10 de julio de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refirió a 3 procedimientos de contratación llevados a cabo por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los oficios 517-I-590/2020 (Talleres 1), 517-I-0748/2020 (Talleres 2), y 517-I-0641/2020 (Talleres 3).

Al respecto, como apoyo a esa División de Contratos a su digno cargo, la División de Bienes Terapéuticos elaboró los documentos denominados "Anexo 1" de los contratos correspondientes, mismos que envió en original de acuerdo con lo señalado en el Anexo A al presente, acompañados de copia simple del oficio de adjudicación, y de la propuesta técnica y económica correspondiente. Además, le remito USB con la información y documentación proporcionada por el área contratante, con el contenido que se describe en el Anexo B.

Finalmente, es importante señalar que el área que fungió como área contratante concluyó la entrega de información y documentación necesaria para los contratos institucionales el pasado día 3 de julio de 2020, mediante minuta que se acompaña en la citada USB incluidos sus Anexos (además de una impresión del texto de la minuta como ANEXO C) cuyo contenido se explica por sí mismo. Dicha minuta le permitirá conocer los antecedentes, así como las precisiones generales y específicas formuladas por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Julio César Márquez Mejía**  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*).
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*).
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*).
- Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (\*).

(\* Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 11 SEP 2020 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA MAJORA DE LA FISCALÍA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisición e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2020.

Of N° 09 53 84 61 1CF0/ 006701

**Lic. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Hago referencia a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los oficios 517-I-590/2020\* (Talleres 1), 517-I-0748/2020 (Talleres 2), 517-I-0641/2020 (Talleres 3), así como a los procedimientos realizados por la Oficialía Mayor de la misma Dependencia relativos a los grupos focales siguientes: Sesión Extraordinaria 4/2020, Sesión Extraordinaria 13/2020, Sesión Extraordinaria 15/2020, Sesión Extraordinaria 17/2020 y Sesión Extraordinaria 18/2020.

Sobre el particular, me permito comentarle que de la revisión a la documentación recibida para la elaboración de los contratos correspondientes, no se desprenden los siguientes documentos: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que avale los montos adjudicados, documento de designación de administrador de los contratos, del Anexo Técnico no se desprenden la forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y lo relativo a la garantía de los bienes.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que en su calidad de representante común de los administradores del contrato y con la finalidad de formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes, salvaguardando los intereses del Instituto estableciendo los términos y condiciones que esa Coordinación de Control de Abasto estime procedentes, le solicito indique los aspectos pendientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

C.c.p.

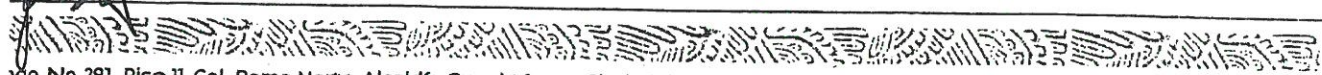
- Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. Presente. \*\*
- Lic. Ulises Morales Gómez.-** Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente. \*\*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. \*\*
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-** Titular de la División de Contratos. Presente. \*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

RRSR/CRD



DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 095384611800/2020008044

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero a su oficio NUMERO 09 53 84 61 1CFO/006701 de fecha 07 de agosto de 2020, mediante el cual hace referencia a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los oficios 517-I-590/2020 (Talleres 1), 517-I-0748/2020 (Talleres 2), 517-I-0641/2020 (Talleres 3), así como los procedimientos realizados por la Oficialía Mayor de la misma Dependencia relativos a los grupos focales de la Sesión Extraordinaria 4/2020, Sesión Extraordinaria 13/2020, Sesión Extraordinaria 15/2020, Sesión Extraordinaria 17/2020, Sesión Extraordinaria 18/2020.

Atendiendo a la petición de remitir la documentación que no fue remitida a esa Coordinación a su cargo por parte de la Oficialía Mayor en su calidad de área contratante, específicamente de los siguientes documentos: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Precio, designación de administrador de los contratos, forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y lo relativo a la garantía de los bienes.

Al respecto, se precisa que para estar en condiciones de cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.30, 5.5.1 y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se solicita que se incorporen los conceptos señalados en el documento adjunto.

Cabe resaltar que dichos conceptos se integraron conforme procedimientos de contratación similares características, acuerdos de consolidación formalizados para cada evento y las POBALINES del área consolidadora.

Atentamente

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECEBIDO  
27 AGO 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
RECEBIDO  
27 AGO 2020  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
082476  
19 AGO 21 AM 10:53

- C.c.p.
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente \*\*
  - Ing. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente \*\*
  - Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente \*\*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente \*\*
  - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. Presente. \*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO

EL PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las AREAS REQUERENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUERENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**Deducciones.**

Las ÁREAS REQUERENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de LAASSP.

Las AREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el Anexo Técnico	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% de valor total antes de I.V.A., de los bienes pendientes de canje o recolección

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Las AREAS REQUERENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

### CADUCIDADES DEL BIEN.

EL PROVEEDOR, deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará, no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- LOS PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en el Anexo Técnico, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, "LOS PROVEEDORES" deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, escrito en papel membretado por el que EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

### PAGO.

Se efectuarán los pagos a LOS PROVEEDORES una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIERENTES tienen en operación, para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Ruben Dario 945B  
 Piedras de Proviencia  
 Guadalupe, Jal. 44670  
 Tel. (95) 5609 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350  
 RFC: SJM8 090923 SUA

LA-006000993-E5-2019

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las paradas que no colice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	País de origen	Categoría	Unidad de medida	Cantidad	Porcentaje de descuento	Valor unitario	Valor total	Valor con IVA	Valor con IVA y IET
667	Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara. Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara. Conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 10 programas; Peso menor a 50 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: Bateria; Voltaje de la batería 2.8 V; Regulador autocaliente; Electrodo en "3" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm.	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA, COSTA RICA, IRLANDA	EQUIPO	Sin Comentarios	1,653	0.28%	\$ 14,262.88	\$ 2,461	\$ 16,723.88	\$ 16,723.88
716	Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multiprogramable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5 programas; Peso menor a 28 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: Bateria; Voltaje de la batería 2.8 V.	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	PIEZA	Sin Comentarios	1,402	34.36%	\$ 13,345.19	\$ 1,751	\$ 15,096.19	\$ 15,096.19
743	Marcapaso cardíaco bicameral con defibrilador de frecuencia. Recetador; Especificaciones: Multiprogramable de funciones con un máximo de 16 funciones; Polaridad de sentido bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia bajo modo alto o más (modo bajo o modo alto); Amplitud de voltaje programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 g y menos de 9 mm de grosor; Longitud: 7 cm; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo: catódico con silicona o poliolefin con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducir: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Gula meliástica en "3".	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA, COSTA RICA, IRLANDA	EQUIPO	Sin Comentarios	1,166	45.95%	\$ 25,712.67	\$ 1,493	\$ 27,205.67	\$ 27,205.67

L.A-006000993-E5-2019  
 SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**Instrucciones de llenado:**

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a deditar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no colice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Código	Descripción	País de origen del bien	Observaciones	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Porcentaje de descuento	Valor de descuento	Valor de ajuste	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)	Valor de ajuste (IVA)
745	060040003	Agujas. Para cateterismo transcatéter. Curva. Tipo: braquidistal. Tema: Adulto. Longitud: 71 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	ESTADOS UNIDOS, IRLANDA, COSTA RICA	Sin Comentarios	PIEZA	592	738	0.82%	5,262.82	481,153,982	5218,470625	6218.47	3,089,046.24	3,851,968.66				
768	060040434	Marcapaso cardíaco definitivo bipolar de una sola cámara multiprogramable. Marcapaso cardíaco multiprogramable. Defibrilador bipolar en línea de una sola cámara con sensor a la actividad; Conector IS-1/2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR, VVI, VVI, VOO, VOOOR, OVO, AAVR, JAV, MAT, ACO, ACOOR, OAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de activación; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-LiCo; Voltaje de la batería 3.0 voltios o menos; Funciones de diagnóstico; Registro de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de longitudes; Monitor y medición del electrolito; Estimado de longitud de vida; Programa de reemplazo de canal de marcapaso; Indicador de reemplazo de batería; Polaridad programable (Bipolar); Prueba aritmética de umbrales de estimulación y actividad; Estimación unipolar de apoyo (solo Bipol); Histeréisis unicameral.	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	Sin Comentarios	PIEZA	1,031	1,289	33.99%	13,266.82	4510,486027	1759,474617	8758.47	9,031,013.57	11,282,187.30				

LA-006000993-E5-2019

SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofrecer para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las patillas que no colica.
- 3.- Dabará enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	País de origen (Leads)	Distribuidor	Unidad	Valor unitario	Porcentaje de descuento	Valor unitario con descuento	Importe total con descuento	Importe total sin descuento
773	Cuerdas. Guía extarripida cubierta de polietileno de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	ESTADOS UNIDOS	SI Conesistas	PIEZA	1,265 \$	17.00%	1,063.08	1048.33	1,053,571.66 \$
786	Cables. Cables para diagnóstico intracardíaco para registro del latido de la cámara 6 F con diámetro internóstico de 5 mm con: Estil y frotabaja. Pieza.	ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA	SI Conesistas	PIEZA	1,129 \$	11.91%	998.80	4813.09	4,170,233.36 \$
815	Mercapaso bipolar doble. Mercapaso cardíaco multiprogramable. Defibrilador en línea de una doble cámara con sensor a la actividad. Conector IS-1632 mm, 18 o más funciones programables; Terminalita en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de Evacuación; SMC, VWR, VM, AMR, AM, WT, AAT, DOOR, VDB, VOOR, VOO, AOO, AOOD, OOO; Funciones del sensor; Programa de estimulación; Programa de desactivación; Unidad de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intervalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; Prueba de la batería 3.0 volt o avanos; Funciones de diagnóstico; Controles de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de estimulación; Monitor y tendencia del electrograma; Estimula de longitudi autocomparación; Electrograma con canal de marcapaso; Indicador de reemplazo de batería; Hidroscopio; Polaridad programable (RU esternal); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (solo S1); Estimulación auricular no competitiva; Interrupción en sequisitas mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación.	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	SI Conesistas	PIEZA	846 \$	40.44%	504.80	8815.34	5,976,800.52 \$
									7,457,777.84

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA-006000993-E5-2019

SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**Instrucciones de llenado:**

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no colice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Código	Descripción	País de fabricación	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Porcentaje de descuento	Valor neto	Valor total con descuento	Valor total con IVA
854	006004061	<p>Marcapaso cardíaco definitivo bipolar unicameral en sensibilidad a bipolar y unipolar. Marcapaso cardíaco definitivo bipolar en línea unicameral sin actividad de frecuencia.</p> <p>Expedicionarios: Multi-programable de estimulación y funciones: Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar. Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia). Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longitud: 7 años en adelante a parámetros normales; Fuente de energía: recable; Electrodo: uno unipolar y uno bipolar en línea cubierto con silicio; Fijación activa para la aurícula o fijado pasiva para el ventrículo. Conector IS-1 longitud 60 cm o menos; Introdutor de cable electrodo: uno para vena subclavia con lítica de "Post Off".</p>	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA, COSTA RICA, IRUANDA	481	000	\$ 17,715.75	8,521,375.25	33.82%	5,658,420.51	117,987,199.1	7,055,620.00
888	006004062	<p>Marcapaso cardíaco multi-programable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multi-programable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables más de 5, Isalmexit; Peso menor a 20 gr. Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.</p>	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	373	464	\$ 13,996.82	5,220,816.30	0.70%	4,983,141.73	133,080,170.9	6,173,880.04
891	006004058	<p>Estimulador bicameral para reanimación biventricular. Dispositivo electrónico implantable para proporcionar terapia eléctrica de reanimación ventricular en pacientes con insuficiencia cardíaca. Cuenta de las siguientes elementos: generador de microprocesos electrónico alimentado por batería, con control programable de voltaje ancho de pulso configuración de estimulación ventricular relación modos de estimulación en la sensibilidad polaridad y períodos refractarios; electrodos: tres terminales disurométricas suizas de frecuencia cardíaca; tres terminales independientes con cables aislados implantables por vía intravenosa para conexión en sitio de electrodo derecho y ventrículo izquierdo. Dispositivo programable con propiedades de marcapaso y estimulador biventricular. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados serán seleccionados por las unidades de acuerdo a sus necesidades.</p>	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	182	238	\$ 103,632.89	18,861,118.40	48.95%	10,559,910.24	50,087,074.12	13,144,514.83

LA-006000993-E5-2019

SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

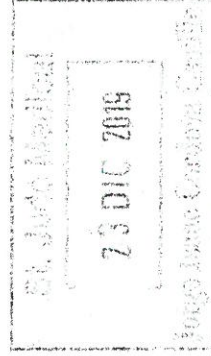
Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las parciales que no cotice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Países representados	Geografía	Unidad de medida	Cantidad	Porcentaje de descuento	Importe	Importe con IVA	Importe sin IVA	Importe (I+D) con IVA
1031	Desfibrilador Cardiovez, Implantable multiprogramable diseñado para implante torácico o abdominal para el tratamiento de las arritmias cardíacas con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Características: Bipolar B-1 para estimulación interna. D-1 para las electrodo de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos menor de pulso del marcapasos. Frecuencia básica período de seguimiento terales de cardioversión desfibrilación y estimulación anti-taquicardia electrogénica sin sincronización interna de detección para la terapia de desfibrilación y fibrilación ventricular etc. Telemetría: SI Paso: Menor a 152 gramos. G-veor: Menor a 20 mm. Fuente de alimentación: Ocho de litio plana y venado. Voltaje de la batería: 0.4V. Pieza.	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, MALASIA	Sin Comentarios	PIEZA	154	98.94%	95437.43104	42098.06	6,021,701.24	8,255,927.52
1040	Celulares. Cuidar para abición por radiofrecuencia Metapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigida con sensor de temperatura. Estéril y desechable. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	ESTADOS UNIDOS	Sin Comentarios	PIEZA	148	14.83%	1082.22807	6315.097285	304,038.32	1,101,976.50
				10,119		12,830				
								Subtotal \$		108,874,139.40
								IVA \$		17,420,882.37
								Total \$		126,295,021.77

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CIRCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100MIL.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



JORGE ISAAK CORDOVA CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SIN TEXTO



**ST. JUDE MEDICAL**

SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Rubén Darío 945-B  
 Prados de Providencia  
 Guadalajara, Jal. 44670  
 Tel. (55) 5809 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350  
 RFC: SMM 080923 5UA

**FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA**  
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

NOMBRE DEL LICITANTE: SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE C.V.

DIRECCIÓN: AVENIDA RUBEN DARIO 945 B, COLONIA PRADOS DE PROVIDENCIA, JALISCO, CP. 44670.

TELÉFONO: 55 5809 7500 EXT. 5202 R.F.C.: SMM0809235UA

EMAIL: [REDACTED]

HOJA No.: 1 DE: 5

FECHA: 23 de diciembre del 2019

ID PARTIDA (8)	CLAVE (10)	DESCRIPCIÓN (1)	CANTIDAD SOLICITADA (10)	CANTIDAD OFERTADA (10)	MARCA Y DENOMINACIÓN (DISTRIBUIDOR)	PAIS DE ORIGEN (19)	Nº DE REGISTRO SANITARIO (16)	CANTIDAD OFERTADA (10)	CANTIDAD SOLICITADA (10)	DESCRIPCIÓN (1)	CANTIDAD OFERTADA (10)	CANTIDAD SOLICITADA (10)	MARCA Y DENOMINACIÓN (DISTRIBUIDOR)	PAIS DE ORIGEN (19)	Nº DE REGISTRO SANITARIO (16)
687	0606040160	060	804	0160	Generador de Pulsos Cable/Electr. para marcapasos endocárdico para marcapasos	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION ST. JUDE MEDICAL	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA COSTA RICA IRLANDA	0681C2016 SSA 0112C2015 SSA 981C034SSA	1,963	2,451	1,963	2,451	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE TENDRIL STS CATERETER INTRODUCTORES Y ACCESORIOS	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA COSTA RICA IRLANDA	0681C2016 SSA 0112C2015 SSA 981C034SSA
718	0606040145	060	6040	145	Generador de Pulsos	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	1,402	1,751	1,402	1,751	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	0681C2016 SSA	
743	0606040418	060	604	0418	Generador de Pulsos Cable/Electr. para marcapasos endocárdico	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA COSTA RICA IRLANDA	1,196	1,493	1,196	1,493	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE ISOFLEX OPTIM CATERETER INTRODUCTORES Y ACCESORIOS	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA COSTA RICA IRLANDA	0681C2016 SSA 0112C2015 SSA 0975C2011SSA 981C034SSA	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ST. JUDE MEDICAL

SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Rubén Darío 945-B  
 Prados de Providencia  
 Guadalupe, Jal. 44670  
 Tel. (55) 5809 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350

RF: SMM 080923 5UA

786	0601676554	060	167	6564	Categorías de Electrología	Descripción	P I E Z A	P I E Z A	904	1,129	904	1,129	904	1,129	CATÉTERES DE ELECTROFISIOLOGÍA	ST. JUDE MEDICAL	ESTADOS UNIDOS COSTA RICA	982C94 SSA
815	060600442	060	604	0442	Generador de Pulsos	<p>Cables. Cables para diagnóstico bipolar para registro del trazado de la cámara 6 Tr con distancia interelectrodo de 5 mm curva. Estable desachable. Preza.</p> <p>Marcapaso bipolar óptico</p> <p>Marcapaso cardíaco multiprogramable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara con sensor a la actividad; Conector IS-16.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; Autorregulación con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DDIR, DVI, VVR, VI, AAR, AA, WT, AT, DOOR, VDD, VDDR, VOO, AOO, AOOD, OOO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia mínima de actividad; Intervalo AV adaptable a la frecuencia; Paso 30 o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tamaño del electrodo; Estimación de la capacidad de batería; Electrograma con canal de marcapaso; Indicador de reemplazo de batería; Histéresis de umbral; Polaridad programable (BIU estable); Prueba automática de umbrales de estimulación (AUP) y ancho de pulso; Sensibilidad y histéresis; Curva de duración e histéresis; Estimulación unipolar de eco (sólo Bip S); Estimulación auricular no competitiva; Intervención en la programación; Cambio de modo automático en la estimulación.</p>	P I E Z A	P I E Z A	678	846	678	846	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	0581C2016 SSA		
854	060600491	060	604	0491	Generador de Pulsos Cable/Electrodo para marcapasos (batería se entregará en caso de requerir electrodo activo)	<p>Marcapaso cardíaco definitivo bipolar unicameral sin actividad de frecuencia</p> <p>Marcapaso cardíaco definitivo bipolar en línea unicameral sin actividad de frecuencia. Especificaciones:</p> <p>Multiprogramable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longitud: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio;</p>	E Q U I P O	E Q U I P O	481	600	481	600	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE TENDRIL STS ISO-FLEX OPTIM CATERETER INTRODUCTORES Y ACCESORIOS	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION ST. JUDE MEDICAL	ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO MALASIA COSTA RICA IRLANDA	0581C2016 SSA 0112C2015 SSA 0975C2011 SSA 981C94SSA		

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ST. JUDE MEDICAL

SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Rubén Darío 945-B  
 Prados de Providencia  
 Guadalajara, Jal. 44670  
 Tel. (55) 5809 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350  
 RFC: SMIM 080923 SUA

100

888	0606040087	060	604	0087	Generador de Pulso	Electrodo de estimulación endocárdico entegrapa en caso de requerir electrodo pasivo) Cables introductores y Accesorios	Electrodos: uno endocárdico bipolar en línea cubierto con silicona; fijación pasiva para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1 longitud 80 cm o menos; Intelector de cablea electrodo; uno para vena subclaviana con técnica de "Post Off".	P I E Z A	P I E Z A	373	464	373	464	ENDURITY MRI- ENDURITY CORE	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	0681C2016 SSA
981	0606040558	060	604	0558	Desfibrilador Cardioresor Implantable con terapia de resincronización cardíaca	Desfibrilador Cardioresor Implantable con terapia de resincronización cardíaca	Electrodos: uno endocárdico bipolar en línea cubierto con silicona; fijación pasiva para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1 longitud 80 cm o menos; Intelector de cablea electrodo; uno para vena subclaviana con técnica de "Post Off".	P I E Z A	P I E Z A	192	239	192	239	UNIFY ASSURA	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	1926C2016 SSA
1031	0603090010	060	309	0010	Desfibrilador cardioresor implantable	Desfibrilador Cardioresor Implantable multi-programable definitivo para implante pectoral o abdominal para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: Bipolar IS-1 para	Electrodos: uno endocárdico bipolar en línea cubierto con silicona; fijación pasiva para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1 longitud 80 cm o menos; Intelector de cablea electrodo; uno para vena subclaviana con técnica de "Post Off".	P I E Z A	P I E Z A	154	192	154	192	FORTIFY ASSURA	ST. JUDE MEDICAL CARDIAC RHYTHM MANAGEMENT DIVISION	ESTADOS UNIDOS PUERTO RICO MALASIA	1923C2015 SSA



**ST. JUDE MEDICAL**

SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Rubén Darío 945-B  
 Prados de Providencia  
 Guadalajara, Jal. 44670  
 Tel. (55) 5809 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350  
 RFC: SMM 080973 5UA

1040	0601678022	060	167	8022	Cable de Ablación de Curva Dirigible	estímulo sensible. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos ancho de pulso del marcapasos. Frecuencia histéresis período de cegamiento terapias de cardioversión desfibrilación y estimulación anti-taquicardia electrogramas almacenados sensibilidad intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular etc. Telemetría SI. Peso: Menor a 132 gramos. Creador: Menor a 20 mm. Fuente de alimentación: Oído de litio plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V. Pieza. Cálteres. Cable para ablación por radiofrecuencia tetrapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigible con sensor de temperatura. Estéril y desechable. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	P I E Z A	1	P I E Z A	148	184	148	184	CATERETER DE ABLACIÓN THERAPY	IRVINE BIOMEDICAL INC. A ST JUDE MEDICAL COMPANY	ESTADOS UNIDOS	2143C2011 SSA
------	------------	-----	-----	------	--------------------------------------	--	-----------------------	---	-----------------------	-----	-----	-----	-----	-------------------------------	--	----------------	---------------

ATENTAMENTE  
 PROTESTO LO NECESARIO

**JORGE ISAAC CORDOVA CASTILLO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

St. Jude Medical  
 23 DIC 2019  
 Jorge Isaac Cordova Castillo

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio número: 517-I-0586/2020

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

[REDACTED]  
**SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Avenida Rubén Darío 945-B, Col. Prados de Providencia, Código Postal 44670,**  
**Municipio Guadalajara, Jalisco**

[REDACTED]  
**Presente.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo



no **CAAS-C01-CON-OM- SE-05/2020** emitido en su **Sesión Extraordinaria 05/2020**, celebrada el 24 de marzo de 2020, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPEUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)"**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Dirección General realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

---

**Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

---

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

---

**Vigencia de los contratos o pedidos**

---

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

---

**Condiciones de contratación**

---

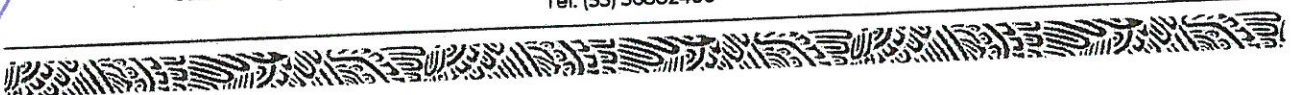
El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

---

**Formalización del contrato o pedido**

---

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.





En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando el contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

---

### **Garantía de cumplimiento**

---

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
- Anexo 4.** Demanda agregada adjudicada por institución participante.

Por último, no omito mencionarle que, a partir de la presente notificación de adjudicación, se comprometo a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. OMAR SESSIO BLANCO RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LOS TALLERES DE IMPRESIÓN**  
**DE ESTAMPILLAS Y VALORES**

C.c.p.- **Thalia Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

LISTA PROVEEDORES ADJUDICADOS CUMPLIMIENTO MATERIAL DE CURACION (14/05/2020)							IMSS	IMSS			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	
CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCION CLAVES	PROVEEDOR	Precio ofertado sin IVA	PORCENTAJE ABASTECIMIENTO ASIGNADO	IMSS	IMSS	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	Hospital Infantil de Mexico Federico Gomez	Hospital Infantil de Mexico Federico Gomez	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MIN HOSPITAL REGIONAL	MAX HOSPITAL REGIONAL	MIN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	MAX HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA		
060604016C	867	Marcapaso cardiaco multi-programable definitivo bipolar de doble cámara. Marcapaso cardiaco multi-programable definitivo bipolar de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 10 telemetría; Peso menor a 55 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: Litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "O" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	14,222.74	100%	0.00	0.00	115.00	285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060604014S	718	definitivo bipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multi-programable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5 telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	8,759.78	100%	158.00	387.00	117.00	250.00	2.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060604041E	743	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia; Marcapaso Cardíaco tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multi-programación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sentido bipolar de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo medio alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 g y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; B: Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yodo de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducitor: dos introducidos para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "O"; Aguja: Para cateterismo transapical; Curva: Tipo: broxembourg; Tamaño: Adulto.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13,897.99	100%	88.00	220.00	148.00	385.00	4.00	21.00	52.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06004006C	745	Longitud: 71 cm. Calibre: 6 G. Placa: Marcapaso cardiaco definitivo bipolar de una sola cámara multi-programable. Marcapaso cardiaco multi-programable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación: VVIR, VVI, VVT, VDO, VDOOR, DVO, AAIR, AAI, AAT, ADO, ADOOR, DAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Polaridad programable (Bi-Uni); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (solo BiP); Histéresis (B/U estésis); Cuentas: caja de fluoruro de politeralfluoretileno de 0.55" de diámetro y 260 cm de longitud. Placa: Cuentas: cable para diagnóstico venapolar para registro del haz de his calibre 6 Fr con distancia interelectrodo de 5 mm curva. Estésis y desestésis. Placa.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5,219.47	100%	0.00	0.00	590.00	1,573.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060604043F	768	Cuando sea necesario cubrirse de politeralfluoretileno de 0.55" de diámetro y 260 cm de longitud. Placa: Cuentas: cable para diagnóstico venapolar para registro del haz de his calibre 6 Fr con distancia interelectrodo de 5 mm curva. Estésis y desestésis. Placa.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	8,759.47	100%	0.00	0.00	113.00	280.00	2.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	30.00	0.00	
060274053C	773	Cuando sea necesario cubrirse de politeralfluoretileno de 0.55" de diámetro y 260 cm de longitud. Placa: Cuentas: cable para diagnóstico venapolar para registro del haz de his calibre 6 Fr con distancia interelectrodo de 5 mm curva. Estésis y desestésis. Placa.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,048.33	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060676554	786	para registro del haz de his calibre 6 Fr con distancia interelectrodo de 5 mm curva. Estésis y desestésis. Placa.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	4,813.00	100%	7.00	16.00	298.00	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
060604044Z	815	Marcapaso bipolar doble. Marcapaso cardiaco multi-programable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autorregulable con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VDOOR, VDO, ADO, ADOOR, DDO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (Bi/U estésis); Prueba automática de	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	8,815.34	100%	33.00	82.00	166.00	414.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	30.00	0.00
060604049I	854	Marcapaso cardiaco definitivo bipolar unicameral sin actividad de frecuencia. Marcapaso cardiaco definitivo bipolar en línea unicameral sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multi-programable; un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SST sin sensor de frecuencia; Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endo-bi-dico bipolar en línea cubierto con sílice; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1 longitud 60 cm o menos. Introducitor de cable electrodo: uno para vena subclavia con técnica de Peel Off	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	11,759.71	100%	0.00	0.00	120.00	298.00	0.00	0.00	20.00	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
060604008T	888	definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multi-programable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5 telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	S3 MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13,309.01	100%	5.00	12.00	114.00	283.00	2.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Oficialía Mayor  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores

Oficio número: 517-I- 590/2020

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

**MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**  
Titular de la Unidad de Administración  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6600, Ciudad de México  
Presente



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me permito hacer de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorable la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)"** como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no CAAS-C01-CON-OM- SE-05/2020 emitido en su Sesión Extraordinaria 05/2020, celebrada el 24 de marzo de 2020.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Consolidación para la **Adquisición de Bienes Terapéuticos (Material De Curación, Laboratorio, Osteosíntesis Y Endoprótesis)** suscrito el 16 de octubre de 2019, las Dependencias y Entidades participantes en la consolidación, serán responsables de la formalización de sus respectivos contratos y/o pedidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y 13, fracción VII del RLAASSP; de incorporar en el sistema CompraNet la información de los contratos y/o pedidos que se deriven de los procedimientos de contratación con los cuales se adquieran los bienes solicitados, así como de integrar el expediente generado en cada caso; verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación de que se trate. Lo anterior, previa notificación de esta Dirección General a mi cargo, realice a los licitantes que resulten adjudicados.

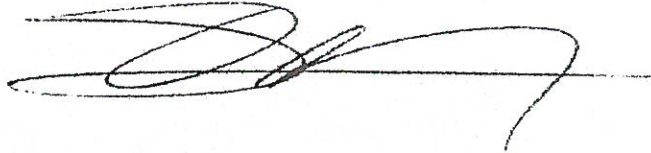
Asimismo, se informa que se generó en el sistema CompraNet, el Número de procedimiento **AA-006000003-E6-2020** con el Código del Expediente **2076663** bajo el nombre **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)"**.

Por último, con la finalidad de atender lo previamente señalado se envían en documento adjunto, lo siguiente:

1. Listado de Proveedores Adjudicados, donde se indican las partidas asignadas y los montos mínimos y máximos que deberá contratar cada dependencia, según las necesidades manifestadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ**

C.c.p.- Mtra. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.



**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SJ MEDICAL MEXICO, S DE RL DE CV  
 Avenida Rubén Darío 945-B  
 Prados de Providencia  
 Guadalajara, Jal. 44670  
 Tel. (55) 5809 7500 Ext. 5202  
 Tel. (33) 3793 0350  
 RFC: SMM 080923 5UA

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, Jorge Isaac Cordova Castillo, manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. **LA-006000993-E5-2019**, Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes: <b>SMM080923 5UA</b>		
Domicilio Fiscal. -		
Calle y número: <b>Avenida Rubén Darío 945-B</b>		
Colonia: <b>Prados de Providencia</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>Guadalajara</b>	
Código postal: <b>44670</b>	Entidad federativa: <b>Jalisco</b>	
Teléfonos: <b>(33)3793 0350</b>		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -		
Calle y número: <b>Calzada de Tlalpan 3092</b>		
Colonia: <b>Col. Ex-Hacienda Coapa</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>Coyoacán</b>	
Código postal: <b>C4980</b>	Entidad federativa: <b>Ciudad de México</b>	
Teléfonos: <b>(55) 5809 7500 ext. 5202</b>		
Correo electrónico: <b>isaac.cordova@abbott.com</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>4005</b>		Fecha: <b>23-sep-2008</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: <b>HECTOR BASULTO BAROCIO No. 20 en TLAQUEPAQUE, JALISCO</b>		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: <b>12 NOVIEMBRE, 2008, FOLIO 45773*1</b>		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: <b>Llevar a cabo en México o en exterior las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, según corresponda: fabricación, producción, transformación, industrialización, importación, promoción, venta y mercadeo de productos de bioingeniería, accesorios para el tratamiento de la salud humana, dispositivos médicos y/o equipos necesarios para el diagnóstico y mapeo/muestreo quirúrgico, entre otros. Comprar, vender, importar, exportar, promover, actuar como comisionista, mediar, tomar y dar consignación, así como comerciar en cualquier otra forma con toda clase de mercancías, ya sea directamente o como representante, agente o distribuidor.</b>		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): <b>SI HÉCTOR BASULTO BAROCIO No. 7 ZAPOPAN, Escritura: 4575 del 15 de noviembre del 2018,</b>		

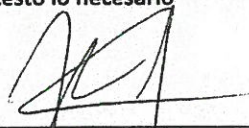
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre: <b>Jorge Isaac Cordova Castillo</b>	
RFC: [REDACTED]	
Domicilio completo: [REDACTED]	Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número: <b>2685</b>	Fecha: <b>08 de marzo de 2016</b>
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: <b>HECTOR BASULTO BAROCIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 7, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO</b>	

**CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Protesto lo necesario



**JORGE ISAAC CORDOVA CASTILLO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

St. Jude Medical  
 23 DIC 2019  
 Jorge Isaac Cordova Castillo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, NÚMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200709

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 17 1000/ 0314

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones del Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. José Antonio Olivarez Godínez,**  
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de  
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

\*Copia enviada a través del SICGC"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MAR 2020

Recd  
09/12

SIN TEXTO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DELEGACION/ UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio.mendezt@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 33 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Sur*

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACION/ UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
		EQUIPAMIENTO			
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOTLAN, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 514 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA: COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXHI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACION/ UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	SONIA CASTRO CHÁVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990	
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELIA, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180	
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000	
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.	
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.	
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodruiguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.	

ANEXOS DE CONTRATO  
DIVISIÓN DE CONTRATO

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACION/ UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	<a href="mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx">martin.martinezs@imss.gob.mx</a>	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	<a href="mailto:luis.morenoe@imss.gob.mx">luis.morenoe@imss.gob.mx</a>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA